

# BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS



## III PREMIOS FUNDOS

a la Innovación Social  
en Castilla y León 2021

[fundos.es/premios](https://fundos.es/premios)

**FUNDOS**  
▷ fundación

# III PREMIOS FUNDOS

a la Innovación Social  
en Castilla y León 2021



## BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

### SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES

#### PRIMERA. OBJETO

La Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS) convoca la III Edición de los «Premios FUNDOS a la Innovación Social en Castilla y León», en adelante «Premios FUNDOS», con el objeto de servir al reconocimiento de personalidades, empresas, empresarias y empresarios de la región que hayan destacado por su apuesta por la innovación y el emprendimiento y sus logros por el avance social en nuestra Comunidad.

#### SEGUNDA. CATEGORÍAS DE PREMIOS

Los Premios FUNDOS constan de cuatro categorías:

- a. Premio FUNDOS a la Innovación Social Pública
- b. Premio FUNDOS a la Innovación Social Privada
- c. Premio FUNDOS al Emprendimiento Joven
- d. Premio FUNDOS de Honor – Monte de Piedad

#### TERCERA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Para poder participar en los Premios FUNDOS es necesaria la presentación de una candidatura, que requerirá el envío de los siguientes documentos:

- a. Hoja de inscripción, según el modelo anexo a estas bases, y expresando los datos de contacto de la persona que presenta la candidatura.
- b. Memoria del proyecto, con un tamaño mínimo de letra Arial 11 o similar, según modelo disponible en la página web de los Premios FUNDOS, que sigue la siguiente estructura:
  1. Portada, con título del proyecto, identidad de los promotores, categoría a la que se presenta, y fecha de presentación.

2. Resumen:
  - a. Resumen del proyecto, explicando en pocas palabras la idea general del proyecto, los objetivos que persigue, y las tareas que se van a realizar para lograrlos. (máx. 250 palabras).
  - b. Misión. (máx. 25 palabras)
  - c. Visión. (máx. 25 palabras)
  - d. Valores. (máx. 50 palabras)
3. Presentación del proyecto (máx. 2.000 palabras):
  - a. Fundamentación o justificación, es decir, por qué se hace y origen del proyecto, explicando los problemas o necesidades sociales que sociales que motivaron el proyecto.
  - b. Evolución, explicando su historia hasta el momento actual, indicando los principales hitos.
  - c. Equipo promotor, explicando la trayectoria y proyectos de las personas o entidades que han llevado a cabo el proyecto.
  - d. Otras distinciones que haya recibido ya el proyecto.
4. Objetivos del proyecto (máx. 1.500 palabras):
  - a. Objetivo central. Explicar el logro central que se persigue a través del proyecto.
  - b. Objetivos específicos o complementarios, enumeración y descripción.
  - c. Población destinataria, segmentos del público a los que se destina el proyecto: su situación, cantidad, características, peculiaridades, rasgos más sobresalientes ...
  - d. Ámbito territorial, lugares hacia donde se desarrolla la actividad y en los que se han realizado las acciones del proyecto.
5. Metodología (máx. 2.500 palabras):
  - a. Actividades que se han llevado a cabo o se van a realizar.
  - b. Cronograma. Planificación temporal del proyecto, con duración aproximada de cada una de las etapas y fechas en las que se han llevado a cabo o se van a realizar las diferentes actividades.
  - c. Recursos internos y externos asignados para la realización del proyecto: recursos humanos, materiales, infraestructuras y equipamientos, útiles profesionales, medios, principales vías de financiación.
6. Resultados (máx. 1.000 palabras): tareas realizadas, resultados materiales y servicios prestados, logros y dificultades encontradas.

En caso de superarse el número de palabras en cada apartado, no serán tenidas en cuenta las palabras que excedan del número máximo indicado. Se valorará positivamente la precisión y capacidad de síntesis.

c. Además de lo anterior, se podrán adjuntar, de forma complementaria, otros materiales (fotografías, vídeos, audios, enlaces a recursos web).

2. Las iniciativas, programas y proyectos presentados deben tener por objetivo central la “innovación social”, definida en los términos de la política “Unión por la Innovación”, dentro de la “Estrategia Europa 2020”, de la siguiente manera:

*“La Innovación Social consiste en encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público... o en producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad... capacitando a la ciudadanía y generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Son, por tanto, al mismo tiempo innovadoras en sí mismas y útiles para capacitar a la sociedad a innovar...”*

Serán descalificadas las candidaturas que no cumplan estos objetivos, o que sólo los cumplan de forma meramente tangencial o accesorio.

3. Las candidaturas deberán ser presentadas de forma telemática a través de la dirección de correo electrónico [premios@fundos.es](mailto:premios@fundos.es).

4. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día 1 de marzo y terminará el 31 de diciembre de 2021.

5. La presentación de candidatura implica la aceptación por entero de las bases de los Premios FUNDOS, así como de su interpretación por el jurado y de las decisiones por éste adoptadas, sin que quepa opción a recurso.

---

## **CUARTA. JURADO**

1. El Jurado estará integrado por siete miembros:

- a. El Presidente de FUNDOS, que presidirá el Jurado.
- b. El Secretario de FUNDOS, que ejercerá las funciones de secretario dentro del Jurado.
- c. El Director de FUNDOS.
- d. Un vocal, designado por FUNDOS de entre sus miembros.
- e. Tres vocales, designados por FUNDOS, y ajenos a ésta, entre personalidades de reconocido prestigio a nivel regional y trayectoria profesional que les atribuya las competencias necesarias para evaluar las candidaturas.

2. El Jurado adoptará sus decisiones, previo debate, de forma colegiada y por mayoría absoluta.

[fundos.es/premios](https://fundos.es/premios)



## **QUINTA. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN**

1. Además de los criterios particulares establecidos para cada premio en la Sección Segunda de las presentes Bases, el Jurado tendrá en consideración, durante sus deliberaciones, los siguientes criterios a la hora de designar una candidatura ganadora:

- a. La consonancia de las iniciativas presentadas con los valores, objetivos, y fines fundacionales de la Fundación FUNDOS, según constan en sus estatutos.
- b. La capacidad de las iniciativas para cumplir sus objetivos, y la calidad de los resultados obtenidos.
- c. La creatividad en los planteamientos e iniciativas.
- d. La capacidad para generar alianzas entre el sector público, el sector privado, el tercer sector y la sociedad en general.

2. Se dará preferencia a las candidaturas orientadas a la juventud, y en particular se valorarán positivamente las medidas que tengan alguno de los siguientes objetivos:

- a. La potenciación del emprendimiento joven y de la inserción de la juventud en el mercado de trabajo.
- b. La lucha contra la despoblación y la salida de talentos de la comunidad.
- c. El favorecimiento del diálogo intergeneracional.

---

## **SEXTA. ENTREGA DE PREMIOS**

El Jurado, en su resolución, fijará la fecha y lugar de celebración de la gala de entrega.

Todas las personas y/o entidades integrantes de las candidaturas ceden su consentimiento a la publicación y difusión de su imagen en todo lo relativo a la entrega de los premios.

---

## **SÉPTIMA. DERECHOS DE IMAGEN**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ganadores autorizaran expresamente a los promotores, en la comunicación que se facilitará a tal efecto, a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en la web promocional, así como en otros soportes que se publiciten a través de Internet y Redes Sociales

relacionados con la presente promoción, sin derecho a percibir contraprestación de clase alguna.

---

## **OCTAVA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los organizadores y los candidatos conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en lo que no resulte contrario a la normativa europea, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

Los candidatos son conscientes de que, mediante la presentación de la candidatura, consienten que sus datos personales recogidos en el presente Convenio, así como aquellos que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento o una correcta ejecución de este mismo, podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente los compromisos.

La organización se compromete a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros. Si en caso contrario, se tuviera que realizar algún tipo de comunicación de datos personales, deberá solicitarse el consentimiento expreso, informado, e inequívoco del candidato que es titular de dichos datos de carácter personal.

La organización se obliga a mantener en secreto la citada información, tanto durante el periodo de concurso, como a su término, salvo en los aspectos que hubieran pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a la organización.

De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las partes en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición con los que pudieran contar.

---

## **NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

La organización de los Premios FUNDOS se reserva el derecho a la modificación, aclaración o rectificación de las bases en cualquier momento caso de concluir justa causa o razones de emergencia, así como el derecho a suspender la convocatoria o a su ampliación si concurren causas de fuerza mayor.

## **SECCIÓN SEGUNDA.**

### **NORMAS DE LAS CATEGORÍAS**

#### **DÉCIMA. PREMIO A LA INNOVACIÓN SOCIAL PÚBLICA**

1. El «Premio FUNDOS a la Innovación Social Pública» tiene por objeto reconocer tanto el esfuerzo como la creatividad de las administraciones públicas a la hora de afrontar los retos que se presentan en materia social, en la forma de programas de ámbito local o regional dentro de la Comunidad de Castilla y León.
  2. Podrá ser inscrito cualquier programa público desarrollado dentro de la Comunidad de Castilla y León durante 2021, con independencia de la naturaleza o ámbito de actuación del organismo público correspondiente.
- 

#### **UNDÉCIMA. PREMIO A LA INNOVACIÓN SOCIAL PRIVADA**

1. El «Premio FUNDOS a la Innovación Social Privada» tiene por objeto reconocer las iniciativas y programas privados desarrollados en la Comunidad de Castilla y León que resuelven, de forma creativa e innovadora, los problemas sociales presentes en la región.
  2. Este Premio contará con una dotación económica de 5.000 €.
  3. Podrá ser inscrito cualquier programa privado desarrollado por particulares y/o entidades privadas de cualquier tipo, con y sin ánimo de lucro, dentro de la Comunidad de Castilla y León, y que permanezca vigente en enero de 2021.
- 

#### **DUODÉCIMA. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO JOVEN**

1. El «Premio FUNDOS al Emprendimiento Joven» tiene como objetivo destacar la innovación social llevada a cabo por las y los emprendedores jóvenes, en la forma de iniciativas y organizaciones privadas o del tercer sector.
2. Este premio contará con una dotación económica de 10.000 €.
3. Podrá participar cualquier persona nacida después del 1 de enero de 1985 que haya nacido en Castilla y León y/o haya desarrollado la mayor parte de su carrera y de sus proyectos en el ámbito de la Comunidad. El requisito de edad puede ser matizado por acuerdo del Jurado.



## **DECIMOTERCERA. PREMIO DE HONOR – MONTE DE PIEDAD**

- 1.** El «Premio FUNDOS de Honor – Monte de Piedad» tiene por objeto premiar a las personas o instituciones que, durante toda su carrera, han desarrollado proyectos e iniciativas que, desde la innovación y la creatividad, buscan dar soluciones como comunidad a los problemas de la sociedad, encarnando el espíritu de los montes de piedad, instituciones nacidas en el siglo XV para combatir el problema de la usura a través de un sistema de financiación más ético y accesible.
- 2.** En el caso de personas físicas, podrá ser inscrita cualquier persona que haya nacido en Castilla y León y/o haya realizado proyectos de relevancia dentro de la Comunidad de Castilla y León.
- 3.** En el caso de entidades, podrá ser inscrita cualquier tipo de organización pública o privada que haya sido constituida en Castilla y León y/o que esté presente dentro de la Comunidad de Castilla y León.
- 4.** La Fundación FUNDOS podrá proponer personas o entidades candidatas para competir en esta categoría.



# ANEXO HOJA DE INSCRIPCIÓN

**FUNDOS**  
▷ fundación

- PREMIO:**
- Premio FUNDOS a la Innovación Social Pública
  - Premio FUNDOS a la Innovación Social Privada
  - Premio FUNDOS al Emprendimiento Joven
  - Premio FUNDOS de Honor – Monte de Piedad

## DATOS DE LA CANDIDATURA

Nombre y apellidos / Denominación Social		
DNI / CIF	Dirección	
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico

## DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre		
DNI / CIF	Dirección	
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico

## DATOS DEL PROYECTO

Breve descripción del proyecto y de sus objetivos:



**#impulsandolainnovación**

**FUNDOS**  
▷ fundación